Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 20 de julio de 2021.

Nota DGBE N° 439/2021

Señor
Edgar López, Gobernador
Gobernación Departamental de Concepción
Departamento de Concepción

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación Departamental de Concepción, sobre la ***" Modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar Normal"***, autorizado, según Nota DAE N° 25/2021, con Expediente Xilema N° 157.813 de fecha 13 de julio de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE N° 395/2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Pintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digita @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAE N° 553/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR (ESCOLAR NORMAL) A ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS DE LAGOBERNACIÒN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÒN.**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 395/2021.

Fecha : 16 de julio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE N° 395/2021 referente al pedido de **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR (ESCOLAR NORMAL) A ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS PRESENTADO POR LA DE LAGOBERNACIÒN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÒN,** expediente xilema N° 157.813 de fecha 13 de julio de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema N°
Recibido por: Silva Cardozo
Fecha: 16/07/21 Hora: 12:07

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 394/2021

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Referencia : **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR (ESCOLARIDAD NORMAL) A ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE N° 395/2021

Fecha : 14 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 395/2021 referente a la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR (ESCOLARIDAD NORMAL) A ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS presentado por la Gobernación Departamental de Concepción según expediente N° 157.813 de fecha 13 de julio de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alime ... ción Escolar
MESA DE ENTRADA
Xilema N°: 157 813
Recibido por: ...
Fecha: 16-07-21 Hora: 08:00

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 395/2021

1. Antecedentes

El Sr. Edgar López, Gobernador de la Gobernación Departamental de Concepción presenta nota con expediente xilema N° 157.813 de fecha 13 de julio del 2021 , pedido de modificación del Proyecto Almuerzo Escolar por Kit de alimentos no perecederos para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo; ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), conforme a lo autorizado por el MEC, según Nota DAE N° 25/21 en fecha 28 de enero de 2021.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DAE N°25/21 de fecha 28 de enero de 2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
161	14.099	2021	101	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2022	101		

Fuente: Nota DAE N°25/21 en fecha 28 de enero de 2021.

2. Consideraciones Técnicas

2.1. La Gobernación Departamental de Concepción cuenta con un llamado a Licitación denominado Licitación Pública Nacional N° 1/2021 Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum de fecha 18 de febrero de 2021 con ID N°390.532, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.[1]

2.2. La Gobernación Departamental de Concepción cuenta con Contrato N°01/2021 vigente con la firma Blanca Nieves Comercial, de fecha 23 de abril de 2021, con un precio unitario de 11.000 guaraníes del plato fresco, con monto total de 37.952.453.000 guaraníes, y una vigencia plurianual de 2 años de sujeta a la aprobación del Plan Financiero para el ejercicio fiscal 2022.

2.3. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19**de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión dealimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similaresa los originalmente definidos"*; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

1 Véase en: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/licitaciones.html?nro_nombre_licitacion=390532&fecha_desde=&fecha_hasta=&tipo_fecha=&convocante_tipo=&convocante_nombre_codigo=&codigo_contratacion=&catalogo%5Bcodigos_catalogo_n4%5D=&page=1&order=&convocante_codigos=&convocante_tipo_codigo=&unidad_contratacion_codigo=&catalogo%5Bcodigos_catalogo_n4_label%5D=

Visión: nstitución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, cue promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Lic. Melissa Desvars
Nutricionista
Reg. Prof. N° 1936

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Direc. de Alimentación Escolar

2.4. La Gobernación Departamental de Concepción ya cuenta con una autorización previa para la entrega de kits de alimentos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021, autorizado a través de Informe de Evaluación DAE N° 09/2021 de fecha 29/04/21.

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizó en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuentala **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** ylos Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
161	14.099	2021	45*	Entrega de kits de alimentos no perecederos
			45	

*Entregas ya realizadas por la Gobernación

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Gobernación Departamental de Concepción queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 15 (quince) días, realizando 3 entregas (correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre):

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Arroz	5	5.000
2	Fideo	5	5.000
3	Sal fina	1	1.000
4	Azúcar	3	3.000
5	Aceite	1	900
6	Harina	5	5.000
7	Poroto	1	1.000
8	Coquito	2	2.000

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y las modificaciones/ampliaciones realizadas unilateralmente por los Gobiernos Departamentales o Municipales en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

157813/RMMDA
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Melissa Desvars
Nutricionista
Reg. Prof. N° 1936

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Nutricionista: Melissa Desvars
Registro Profesional N°: 1936
Fecha: 14/07/2021.

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

157813/RMMDA
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Al servicio de la Gente"

Carlos A. Lopez c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957Concepción - Paraguay

DGBE
Exp N° 157813
Fecha 13 de julio 2021
Recibido Gloria Chamorro

NOT. GDC/ SAF N°: 93/2021

Concepción, 12 de julio de 2021

Señor:
Don Hugo Tintel Romero
Director General de la Dirección General de Bienestar Estudiantil
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a objeto de solicitar la Aprobación del Proyecto de Modificación del Programa Almuerzo Escolar correspondiente al año lectivo 2021 – 2do Trimestre (julio, agosto y setiembre) del Gobierno Departamental de Concepción.

Mencionar que, teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias N° 351/2020, por la cual se autoriza a la Dirección General de Bienestar Estudiantil la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas beneficiadas del programa del Almuerzo Escolar, solicitamos la autorización para la entrega de kits de víveres a los 15.952 alumnos beneficiados del Departamento de Concepción, especificando que 14.099 alumnos beneficiados corresponden al proyecto autorizado de escolaridad normal de 161 instituciones educativas, y 1.853 alumnos beneficiados de 14 instituciones educativas de escolaridad extendida.

Los Kits de alimentos a ser entregados a cada alumno beneficiado, estarán conteniendo los siguientes productos de origen nacional:

Cantidad	Unidad de medida	Producto
5	Kg	Arroz
5	Kg	Fideo
1	Kg.	Sal Fina
3	Kg.	Azúcar
1	900 Ml	Aceite
5	Kg.	Harina
1	Kg.	Poroto
2	Kg.	Coquito

La sustitución de la Yerba solicitada mediante Nota DGBE N° 346/2021 de la Dirección de Bienestar Estudiantil del MEC, se plantea con el aumento de 2 Kg a 3 Kg de Azúcar y de 1 ½ Kg de Coquito a 2 Kg del mismo producto.

Cabe destacar que para el efecto se estará utilizando lo equivalente a 15 días de la Provisión de Raciones del Almuerzo Escolar de cada uno de los proyectos autorizados por la Dirección de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Secretario General

Abg. Edgar Idalino López Ruiz
Gobernador

1/7